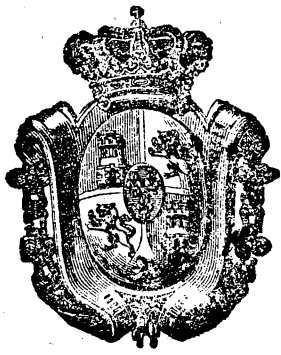


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	23



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion de administracion.—Circular.

Remitido al Consejo Real el expediente de competencia entre el gefe político y el juez de primera instancia del partido de Avila, con motivo de haber admitido este el interdicto restitutorio que dedujo Baltasar Sanchez, vecino de Castiblanco, á quien el alcalde de Sigeres impuso una multa de cuatro ducados, ha consultado, oyendo á la seccion de Gracia y Justicia, lo siguiente:

Vistos el expediente y los autos respectivamente remitidos por el gefe político y el juez de primera instancia de Avila, de los cuales resulta que el alcalde de Sigeres en 14 de Mayo de 1845 impuso la multa de cuatro ducados á Baltasar Sanchez, vecino de Castiblanco, por haber apacentado su ganado en el término de aquel pueblo, faltando á lo que para el aprovechamiento de los pastos comunes á entrambos tiene establecido inconcusamente en ellos la costumbre respecto al lugar y tiempo; y habiendo el expresado juez admitido el interdicto restitutorio que ante él dedujo el multado, se originó la competencia de que se trata, promovida por el gefe político de la provincia:

Visto el art. 74, párrafo 5º de la ley de 8 de Enero de 1845, segun el cual corresponde á los alcaldes, como administradores del pueblo respectivo, cuidar bajo la vigilancia de la administracion superior de todo lo relativo á policia rural, conforme á las leyes, disposiciones superiores y ordenanzas municipales:

Vista la Real orden de 8 de Mayo de 1839, que pone á cubierto de los interdictos de manutencion y restitucion las providencias de los ayuntamientos y diputaciones provinciales en asuntos de su atribucion, segun las leyes:

Considerando, 1º Que la multa impuesta por el alcalde de Sigeres á Baltasar Sanchez fue un acto comprendido en las atribuciones de policia rural, que se ejerció conforme á una costumbre que tiene fuerza de ordenanza municipal por estar recibida y guardarse en tal concepto por los dos pueblos que gozan de la comunidad de pastos á que se refiere;

2º Que por ello es visto que el multado, si creyó haberlo sido injustamente, debió recurrir al gefe político, bajo cuya vigilancia ejercen los alcaldes esta clase de funciones, segun la citada ley de 8 de Enero de 1845, en vez de intentar, como lo hizo, un interdicto, para cuya admission en casos de esta naturaleza no estan autorizados los jueces de primera instancia, como se deduce de la independencia que gozan mutuamente y deben respetar la autoridad judicial y la administrativa, y tambien del espíritu de la Real orden mencionada de 8 de Mayo de 1839 que se dirige manifestamente á dar á esa misma independencia una seguridad;

Se decide esta competencia á favor del gefe político de Avila, á quien se devuelva su expediente con los autos, dándose conocimiento al juez de aquella ciudad de esta decision y sus motivos.

Y habiéndose dignado resolver S. M. como parece al Consejo, lo digo á V. S. de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, á fin de que lo tenga presente en casos análogos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1846.—El subsecretario, Pedro María Fernandez Villaverde.—Señor gefe político de....

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la consulta de ese supremo tribunal que V. S. dirigió á este ministe-

rio en 12 de Agosto de 1844; y persuadida S. M. de la necesidad de fijar las condiciones que deben exigirse para obtener los empleos y honores de ministro del supremo tribunal y de auditor de guerra, se ha dignado resolver lo siguiente:

1º Para obtener el empleo y honores de auditor de guerra, ademas de los requisitos que se exigen en la carrera judicial para los magistrados de audiencia, conforme al Real decreto de 29 de Diciembre de 1838, será condicion indispensable haber contraido servicios juridico-militares importantes debidamente calificados.

2º No podrá ser nombrado ministro de la clase de generales é intendentes del tribunal supremo de Guerra y Marina, ni obtener los honores, el que no reuna las cualidades prevenidas en los reglamentos de planta.

3º Igualmente deberán acreditarse servicios eminentes en la carrera juridico-militar y las circunstancias que prescribe para los ministros del tribunal supremo de Justicia el referido Real decreto para ser nombrado togado en propiedad ú honorario del tribunal supremo de la Guerra.

4º A los auditores de guerra no se concederá la propiedad ú honores de ministro togado del supremo tribunal de Guerra sin que hayan prestado en el desempeño de las auditorias servicios importantes á juicio del gobierno.

5º Todas las solicitudes en pretension de honores de ministro del tribunal supremo de la Guerra, auditoria y honores de auditor, se remitirán al tribunal para la calificacion de los servicios de los interesados, segun lo prevenido en las leyes, reglamentos y decreto citado en los anteriores artículos.

De Real orden lo digo á V. S. I. para conocimiento de ese supremo tribunal y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1846.—Sanz.—Sr. Secretario del tribunal supremo de Guerra y Marina.

El inspector general de la Guardia civil, con fecha 31 de Mayo de 1846, participa á este ministerio los servicios prestados por los tercios de aquel cuerpo en el expresado mes, consistiendo en haber aprehendido 507 delincuentes, 48 reos profugos, 51 desertores, 1252 por faltas leves y 10 por contrabando, ascendiendo su total á 1650.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien expedir los Reales decretos siguientes:

(En 22 de Mayo último.) Promoviendo á D. Francisco María Castilla, magistrado de la audiencia de Albacete, á la plaza de presidente de la sala primera del mismo tribunal.

Idem á D. Mariano Gayan, magistrado de la audiencia de Zaragoza, á la presidencia de la sala segunda de la de Albacete.

Idem á D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia del distrito del Prado de Madrid, á plaza de magistrado de la audiencia de Zaragoza.

Trasladando á D. Ramon Ramirez Lombart, magistrado de la audiencia de Albacete, á igual plaza en la de Canarias.

Idem á D. Fernando Buile y Hernandez, magistrado de esta última audiencia, á la plaza que el anterior deja vacante en la de Albacete, accediendo á instancia suya.

(En 29 de idem.) Declarando cesante, con los honores y sueldo que por clasificacion correspondia, á D. Vicente Sanchez Sandino, magistrado de la audiencia de Madrid.

Promoviendo á dicha plaza á D. Francisco Ainat y Funes, magistrado de Albacete.

Idem á la presidencia de la sala segunda de la audiencia de la Coruña á D. Tomas Lopez de Rego, magistrado del mismo tribunal.

Nombrando magistrado de la audiencia de Albacete á Don Salvador Quiroga, cesante de la de Valladolid.

Tambien tuvo á bien S. M. nombrar, por resolucion de 22 de Mayo último, para la plaza de abogado fiscal primero de la audiencia de Zaragoza á D. Felipe Guillen y Caravantes, propuesto en primer lugar por el fiscal de la misma.

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

S. M., en Real orden de 5 del corriente, ha tenido á bien mandar que desde el dia 15 de este mes salgan to-

dos los correos de Madrid á las seis de la tarde, y verifiquen su entrada á las cuatro de la madrugada. En su consecuencia la direccion advierte al público que desde el expresado dia 15 quedarán cerrados el buzón y el franqueo de cartas á las cinco de la tarde, y el de periódicos é impresos á las tres.

La direccion advierte igualmente al público que en las carreras generales de Irún, la Junquera, Badajoz, Cádiz y Valencia, los correos son diarios, y que solo la de la Coruña continúa por ahora con tres expediciones semanales, que salen de Madrid los martes, jueves y sábados á las seis de la tarde, llegando los mismos dias á las cuatro de la madrugada.

Madrid 12 de Junio de 1846.—Javier de Quinto.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### EGIPTO.

Cairo 1º de Mayo.

Rara vez recibimos noticias de la Arabia; mas sabemos que de un año á esta parte ha habido varios cambios. Sherif-baja, sucesor de Osman, ha llegado hace ocho ó diez meses á Dicheida, y parece que trata de adoptar un sistema diametralmente opuesto al de su antecesor. Osman se habia enagnado tanto los ánimos de todos por su avaricia y sus exacciones, que la caravana de los peregrinos corria riesgo de no poder pasar, en tanto que los wechabitas hacian progresos considerables en el territorio turco, y amenazaban á Tait. Si Osman hubiese permanecido de gobernador, Medina y la Meca habrian caido en poder de los wechabitas. El Gobierno turco se ve precisado á conservar estas dos ciudades santas, porque no puede extender su dominacion mas allá.

En el Sur de Assir, el jeque Hossein, que se habia apoderado de Moka despues de la evacuacion de las tropas egipcias, extiende cada vez mas su territorio, y predica á los árabes la guerra santa contra los ingleses que ocupan á Aden. Hace un año que está en posesion de Sana, aprovechándose de la desunion que media entre la familia del Iman, con el fin de remplazar al débil Sidi-Ali por su primo Mohammed-Jbu-Yaba. Es dueño de toda la montaña donde crece el café, y tiene el monopolio de este comercio, con lo cual puede mantener su ejército: sin embargo, una parte de la montaña de Hodeida resiste su dominacion. Ningun temor infunden los árabes en Aden, y lo mas que podrá lograr Hossein será entorpecer las relaciones mercantiles de los ingleses, mas no perjudicar á su establecimiento.

(Gaceta de Augsburgo.)

#### PRUSIA.

Berlin 30 de Mayo.

Se asegura que el 15 de Octubre, cumpleaños de S. M., se verificará la convocacion de los Estados generales. Se les presentará el estado de las rentas, y al mismo tiempo el del nuevo empréstito, cuya conclusion dependerá del asentimiento sobre los otros puntos. Los Estados solo tendrán voto deliberativo. (Diario alemán de Frankfurt.)

#### GRAN BRETAÑA.

Londres 5 de Junio.

En este momento se estan examinando los proyectos de fortificaciones para el puerto de Bombay. Se propone establecer una bateria en el Middle Ground Shoal; otra en el Carranja Shoal, y una tercera en el Oyster-Rock. Las islas de Homery, en Kemerly, serán igualmente fortificadas con piezas de grueso calibre en la plataforma, que servirán para impedir la entrada del rio. Ya han llegado cinco cañones de á 56. El puerto de Bombay será entonces inaccesible é inatacable por mar. Es probable que igualmente se fortifique la punta Malabar y las colinas á la entrada de Mahim. (Daily News.)

Se lee en el New-York Paper, periódico de los Estados Unidos: Debe tenerse presente que el general Almonte declaró que

en el caso de estallar la guerra entre los Estados Unidos y Méjico, esta República cubriría los mares de corsarios con pabellon mejicano. Empezaron á concebirse temores acerca de las consecuencias de semejante amenaza, porque el valor de los buques y de mercancías que los comerciantes de los Estados Unidos poseen en el Océano Atlántico, en el Pacífico y en los mares del Sur asciende probablemente á un millón de pesos. El cargamento declarado de estos buques no baja de tres millones. Valiendo cada tonelada á 60 pesos (buque y cargamento), que es un valor muy moderado, se ve que los americanos tienen actualmente en el mar sobre 90 millones de pesos de propiedad. Mas esta valoración es demasiado corta para el daño que pueden hacer los corsarios. En nuestras principales puertos es en donde se experimentará primero el efecto de los proyectos atribuidos al general Almonte y á su Gobierno. El primer resultado que ha de producir será la bancarota de las compañías de Seguros. Este revés general obrará en los Bancos de todas nuestras cortas ciudades, y experimentaremos una crisis todavía mas desastrosa que la de 1857.

He aquí el bosquejo de las calamidades que puede producirnos la guerra actual, además de que el precio de las sustancias alimenticias y el de las municiones de guerra subirá en los Estados del Oeste y en el golfo de Méjico por efecto de las compras que deberá hacer el Gobierno para proveer el ejército del Rio Grande. Así pues, al paso que los puertos y las costas sufrirán enormemente, las provincias del Oeste y del Sudoeste ganarán en esta guerra á causa de los inmensos gastos que forzosamente ha de ocasionar. (Sun.)

## FRANCIA.

Paris 6 de Junio.

A las seis de la tarde de ayer, Mr. Cauchy, primer secretario del tribunal de los Pares, se trasladó á la prisión del Luxemburgo, y notificó á Lecomte la sentencia, por la que se le condena á la pena de muerte. Lecomte escuchó el fallo sin inmutarse. «Está bien, contestó: ahora solo pido que se me permita hablar con el abate Grivel.»

Mr. Duvergier y el abate Grivel, que desde dias anteriores habia tenido frecuentes conferencias con Lecomte, pasaron inmediatamente á verle. Cuando el capellan se retiró trataron de ponerle segun costumbre la camisa de fuerza, prestándose sin la menor resistencia á esta obligacion reglamentaria. Solo ha roto el silencio por intervalos para expresar sus deseos de volver á ver al capellan.

Esta mañana ha sido nuevamente visitado Lecomte por el abate Grivel y por Mr. Duvergier. Al medio dia ha dirigido un memorial al Rey, solicitando gracia, y manifestando el mas sincero arrepentimiento por su crimen.

El número de Pares que han votado ha sido el de 252. Se dice que 196 han fallado por la pena del parricidio, 52 por la de muerte simplemente, y 5 por cárcel perpétua (Debats.)

Escriben de Lucerna el 2 de Junio:

Se habia empezado á formar sumaria contra los hermanos Bulmann, á quienes se acusaba de haber disparado contra el general de Senneberg; pero se ha suspendido la instruccion, y los acusados han sido puestos en libertad: su inocencia es ya evidente hasta para las mismas autoridades de Lucerna.

El Morning-Herald publica una carta del Rey Luis Felipe, dirigida al lord preboste de Edimburgo, en respuesta al mensaje de felicitacion que le fue enviado en nombre de los habitantes de aquella ciudad. (Debats.)

## NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 8 de Junio.

El vapor español *Málaga*, que salió anteayer para el puerto del mismo nombre, varó á cuatro leguas de distancia de esta plaza. El vapor *Relámpago*, que salió para prestarle auxilio, lo remolcó ayer hasta el principio de la bahía, donde dió fondo á las seis de la tarde. (Com.)

## FOLLETON.

FERNANDO,  
NOVELA ORIGINAL ESPAÑOLA.

CAPITULO SEGUNDO.

Esperanzas.—Nubes.

(Continuacion.)

Rocióndola el rostro, y cuando iba volviendo en su acuerdo, formó el boragido el proyecto de robarla, sin cuidarse ya del objeto de su empresa. Pero en el momento mismo en que iba á trasportarla, oyóse ruido de caballos; y conociendo lo que podría ser, se alejó con los suyos como un lobo perseguido por los perros al tiempo de coger la presa.

Eran el duque y los cazadores que, habiendo notado la repentina desaparicion de Doña Isabel, corrían en su busca, encontrándola en la disposicion en que la hemos visto. Poco á poco volvió en sí, gracias á los cariñosos cuidados de su padre; y aunque con mucho trabajo, pudo llegar adonde era el punto de reunion. Envióse á Medina por una litera, y así la trasportaron, dando gracias al cielo de que no hubiese concluido tragicamente aquella fiesta.

De entonces Cortacabezas no habia podido descansar. Preocupábase continuamente la imagen de la noble doncella, y ya no se cuidaba de sus atrevidos golpes ni de sus bien combinados planes. Siempre silencioso y pensativo andaba á la ventura, tanto que sus compañeros principaban á murmurar de él, amenazándole con sobrelevarse. Pero el bandido, terror de la comarca, amaba con toda la impetuosidad de su carácter, y ante este pensamiento se desvanecía toda clase de consideraciones. Empeñose en

El señor general D. Cristóbal Linares de Batron, que llegó á esta plaza hace dos dias en el vapor de Sevilla, debe salir hoy para Algeciras, y segun se nos dice, va á encargarse interinamente de la comandancia general del campo por tener que ausentarse para tomar baños el señor general Lara. (Id.)

Hay que salir de esta plaza el batallon de Aragon. Marcha á Batajox en virtud de órden superior. Este cuerpo deja en Cádiz muy gratos recuerdos por el excelente comportamiento que ha tenido durante el tiempo que ha formado parte de la guarnicion. (Id.)

## MADRID 15 DE JUNIO.

Segun se anunció en la Gaceta núm. 4244 de 28 de Abril de 1846, está señalado el dia 20 del actual, de una á dos de la tarde, en los estrados de la subdelegacion de Rentas de esta provincia, sita en el piso principal de la casa titulada de los Consejos, para el remate en pública subasta del aprovechamiento del compasto que producen las salinas de Espartinas y Carcaballana, en esta provincia, bajo las condiciones publicadas en aquella fecha, y que se insertan nuevamente á continuación, mediante á que entonces se padecieron algunas ligeras equivocaciones.

Madrid 9 de Junio de 1846.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el aprovechamiento del compasto que produce la salina de Carcaballana en esta provincia de Madrid.

1ª No se admitirá postura alguna que baje de 5,000 reales anuales que se señalan como tipo.

2ª La subasta se celebrará en los estrados de la intendencia de esta provincia el dia 20 de Junio del corriente año de una á dos de la tarde.

3ª En la expresada salina de Carcaballana se permitirá al rematante recibir el agua salada en el cajon inmediato á la boca de la mina, habilitándole al efecto á sus expensas y dejándole corriente cuando concluya el contrato.

4ª Será de cuenta del rematador el limpiar las canales por donde se conduce el agua salada á los vasos del compasto que pueda cristalizarse en su tránsito; siéndolo asimismo la recomposicion del deterioro que por este concepto sufran dichas canales en toda su extension, dejándolas siempre expeditas para cuando la Hacienda necesite las mueras.

5ª Será igualmente de cuenta del mismo habilitar, si le conviniere, el preson que está inmediato á los vasos con el objeto de recoger segunda vez las aguas para que se cristalice el compasto que puedan tener.

6ª Tambien podrá hacer en el tránsito desde la boca-mina hasta cerca de los vasos de fabricar sal, y donde el terreno lo permita, las pozas ó depósitos que juzgue oportunos para el mayor cuaje ó cristalización del compasto, siempre que no perjudiquen á la salina.

7ª El arrendador podrá disponer en tiempo de invierno, que es cuando se cristaliza el compasto, de todas las mueras que produce esta salina, entendiéndose mientras la Hacienda no las necesite para hacer sal.

8ª Por el presente contrato queda obligado el rematante, bajo toda responsabilidad, á no hacer otro uso de las aguas mueras que el de la cristalización del compasto.

9ª Para la custodia del compasto que produzca esta salina se facilitará al rematante el almacenillo que hay separado del edificio principal y frente de los vasos, recomponiéndole de su cuenta y dejándole en buen estado á la Hacienda cuando concluya el contrato.

10ª La Hacienda pública dispondrá en todo tiempo de cuantas mueras pueda necesitar para la fabricacion de sales y conservacion de los vasos en el buen estado que siempre deben tener.

11ª La duracion del presente contrato de arriendo del mencionado compasto que produzca dicha salina de Carcaballana se fija en cinco años, contados desde la fecha de la escritura que se otorgue, siendo de cuenta del arrendador el satisfacer los gastos de la referida escritura con tres copias de ella, y entendiéndose que la época de hacerse el compasto en esta salina principará en 1º de Setiembre de cada año, y concluirá en fin de Marzo siguiente, siempre que el tiempo fuese á propósito para la elaboracion de sal.

12ª El abono del precio en que quede rematado el mencio-

andar siempre por los alrededores de Medina; y habiendo encontrado un dia un escuadron de ginetes que andaba persiguiéndole, todos sus compañeros quedaron muertos, escapando el solo por milagro, aunque bastante mal herido. Refugióse entonces en casa de un judío que les servia de confidente en Sevilla, y allí estuvo todo el tiempo que tardó en curarse, quedando dueño absoluto de las inmensas riquezas, fruto de sus rapiñas, que tenían atesoradas. Allí fue donde hizo conocimiento con Daniel, y al punto concibió un proyecto infernal. A fuerza de dones consiguió ganar al judío, quien codicioso y traidor se ofreció á servirle en cuanto pudiese. Así pues combinaron los dos el plan reducido á que el bandolero entraria en casa del duque como criado, gracias á la mediacion del hebreo con el nombre supuesto de Pedro, y allí esperaria una ocasion favorable para lograr sus criminales deseos. Pero el cielo habia velado hasta entonces por la inocencia, y ni el judío ni su cómplice habian adelantado un solo paso.

El bandido, que conocia la piedad del duque, y que sabia que lo mejor para captarse su afecto era aparentar ser religioso, marchó á la iglesia, cuando se separó de su digno amigo, habiendo estado todo el tiempo que duraron los oficios con una compostura y un recogimiento que edificaron á todos los presentes.

Cuando el duque volvió de la iglesia se encontró con un correo que le llevaba un expreso del conde de Niebla, su primo, en que le pedía la mano de Isabel. Largo tiempo habia que estas dos poderosas casas estaban enemistadas por asuntos de intereses, y el mejor medio de arreglarlas era un enlace que lo conciliase todo. Así lo comprendió el de Niebla, y el de Medinasiona encontró muy razonable la proposicion. Para mas honrar á su pariente, no quiso que el mismo expreso le llevase la contestacion, sino un enviado particular, y para ello puso los ojos desde luego en Fernando, quien, además de la confianza que le inspiraba, era entendido y prudente. La contestacion era la mas satisfactoria para el pretendiente: el duque admitia la propuesta, y le em-

nado compasto se satisfará á la Hacienda pública por trimestres anticipados.

Madrid 18 de Abril de 1846.—Diego Lopez Ballesteros.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el aprovechamiento del compasto que produce la salina de Espartinas en esta provincia de Madrid.

1ª No se admitirá postura alguna que baje de 5,000 reales anuales que se señalan como tipo.

2ª La subasta se celebrará en los estrados de la intendencia de esta provincia el dia 20 de Junio del corriente año de una á dos de la tarde.

3ª La Hacienda pública entregará al mejor postor en cuyo favor quede rematado todo el compasto que naturalmente produzca en su fondo el vaso receptor de la indicada salina de Espartinas, siendo de su cuenta los gastos de extraccion y el reparar cualquier desperfecto que pudiera ocasionarse á la Hacienda al verificar aquella.

4ª La duracion del presente contrato de arriendo del referido compasto se fija en cinco años, contados desde la fecha de la escritura que se otorgue, siendo de cuenta del arrendador el satisfacer los gastos de dicha escritura con tres copias de ella.

5ª El abono del precio en que quede rematado el citado compasto se satisfará á la Hacienda pública por trimestres anticipados.

Madrid 18 de Abril de 1846.—Diego Lopez Ballesteros.

## TRIBUNAL DE LA CAMARA DE LOS PARES.

Audiencia del dia 4 de Junio sobre el atentado de Fontainebleau.

(Continuacion.)

El canceller á Lecomte: ¿Os oponéis á que el señor conde de Montalivet, aun cuando es testigo, permanezca en la sala durante vuestro interrogatorio por causa del estado de su salud?

Lecomte: No me opongo, señor presidente.

(El conde de Montalivet, que se apoya fuertemente en su baston, cojea, y parece bastante enfermo.)

El canceller procede al interrogatorio del acusado.

P. ¿Dónde estáis el 16 de Abril último?

R. En Fontainebleau.

P. ¿Y la vispera?

R. En Paris.

P. ¿Cuándo salisteis de Paris para Fontainebleau?

R. El 15 de Abril á las nueve y media de la noche.

P. ¿Cómo fuisteis de Paris á Fontainebleau?

R. En el carruaje público.

P. ¿Os reconocéis culpable del atentado cometido contra la persona del Rey el 16 de Abril último?

R. Sí, señor canceller.

P. ¿Qué habeis hecho desde el momento en que llegasteis á Fontainebleau hasta que tirasteis?

R. He recorrido el bosque de Fontainebleau.

P. Pero ¿dónde os habeis desayunado? Porque probablemente no habeis estado tanto tiempo sin comer.

R. Me desayuné en una posada en la orilla del Sena.

P. ¿Dónde escondisteis vuestra escopeta para ocultarla?

R. En el bosque debajo de una roca.

P. ¿Por qué os apostasteis en el sitio en que estáis? ¿Sabiais con certeza que el Rey pasaria por allí?

R. Nada sabia: la casualidad me colocó en aquel sitio.

P. ¿Tan gran conocimiento teniais de las costumbres del Rey para no haber necesitado mas guia que el acaso?

(El acusado responde con voz tan debil que su respuesta es imperceptible.)

P. Desde el parque de Avon debe oirse el tambor al hacer los honores en el bosque: eso ¿ha sido una señal para vos?

R. Nada he oido.

P. ¿Teniais inteligencias en la ciudad de Fontainebleau?

R. No, señor.

P. ¿Por qué habeis tomado un camino extraviado para llegar al parque de Avon?

R. Para no encontrar á las personas que conocia en la ciudad.

P. ¿Por qué no habeis esperado en el sitio en que os colocasteis primero?

R. Porque no estaba en él cómodamente.

P. Si no estáis cómodamente colocado para tirar, ¿teniais al menos la posibilidad de ver todo cuanto pasaba en el bosque?

R. No podia verse cuanto sucedia en el bosque: además,

peñaba su palabra formal de que Doña Isabel le daría la mano de esposa. Todo esto lo hizo por sí y en virtud de su autoridad suprema: porque ¿qué necesidad habia de explorar la voluntad de una niña que jamas habia desobedecido á los preceptos de su padre? ¿Cómo habia de atreverse á contrariar la voluntad paterna la pobre doncella, que temblaba como la hoja en el arbol solo con ver el adusto semblante de Guzman un poco mas serio que de costumbre? Además, mediaba lo que generalmente se llama razon de estado, y ante esta consideracion suprema desaparecian las demas.

Acto continuo mandó llamar á Fernando, y le dijo que estuviese dispuesto para marchar el dia siguiente para Niebla, manifestándole en confianza el objeto del viaje. Un rayo que hubiese caido á los pies del jóven no le hubiera hecho tanta impresion como las palabras de Guzman, que fueron cayendo una á una sobre su corazon como gotas de plomo derretido. Su desgracia era inevitable: no tenia mas recurso que desobedecer abiertamente las órdenes del duque poniéndose en abierta lucha con él, y entonces lo perdía todo, hasta la esperanza, ó contribuir al triunfo de un rival. Atroces deben ser los tormentos de los condenados; pero no lo eran menos los que torturaban el alma del jóven paje. Una niebla de sangre cubrió su vista, y en el vértigo infernal que se apoderó de su cabeza estuvo por matar al duque; pero horrorizado de semejante pensamiento, salió de la habitacion, dejando absorto á su señor, quien no creyó ver en la turbacion del jóven mas que un efecto de la confianza que acababa de hacerle.

—Estoy perdido, Gonzalo, dijo Fernando al viejo yendo á buscarle á su habitacion y arrojándose sobre una silla.

—¿Pues qué hay? contestó este asombrado al ver la palidez

y el desórden de las facciones del hijo de su hermano.

—Hay que el infierno me persigue con toda su furia, y que

es en vano luchar cuando está uno seguro de su derrota.

Contóle entonces en pocas palabras lo que acababa de pasar.

El estado del pobre amante era tal que daba lástima. Golpeaba-



para ballarme á bastante altura para tirar me hubiera sido preciso añadir aun dos haces al monton que habia formado. Estaba indeciso, no sabiendo qué hacer, cuando oí el ruido de los carruajes: esto me causó un movimiento febril, corrí á la otra tapia que dista como unos 150 pasos, y desde allí tiré.

P. Precisa era una grande obstinacion en vuestro proyecto para que no os detuviérais al aspecto del carruaje del Rey, en el que iban la Reina y las Princesas, á quienes no podeis querer mal.

R. No tuve tiempo para ver las personas que venian en el carruaje: solo sabia que el Rey se colocaba á la derecha; y por no dar á las otras personas, he errado el golpe: tiré demasado á la izquierda para no tocarlas.

P. Desde cuándo meditabais vuestro crimen?

R. Desde que encontré en la plaza del Louvre delante de una estamperia á varios criados del Rey que decian, hablando entre sí, que el Rey iria á Fontainebleau. Esta noticia me recordó mis disgustos, mis penas, las injusticias que habia sufrido; estaba irritado de tal modo al pensarlo que cualquiera que me hubiese visto en aquel momento me hubiera creído loco.

P. En uno de los interrogatorios anteriores dijisteis que habia tres meses que meditabais vuestro crimen.

R. Dije que mis disgustos se habian aumentado hacia tres meses, no que habia resuelto en aquella época lo que he hecho ahora.

P. ¿Queréis explicarnos cómo contabais escaparos, y volver á Paris despues de vuestro crimen, si no hubieseis sido descubierto?

R. No tenia plan fijo: el instinto de la conservacion me hizo dirigirme despues de haber tirado al mismo sitio por donde entré para salir por él y huir.

P. ¿Pero no tomásteis con anticipacion ninguna medida para llegar de nuevo á Paris?

R. Ninguna.

P. ¿Por qué no os servisteis de vuestra escopeta ordinaria? ¿Desde cuándo tenéis la que habéis usado?

R. La habia comprado algunos meses antes de mi salida de la administracion; queria servirme de ella para montar á caballo; era mas cómoda que la otra.

P. Eso fue lo que dijisteis en el primer momento; pero se os ha probado despues, presentándoos el registro exacto que lleva el armero que vendió la escopeta, que la habéis comprado el 6 de Mayo, dos ó tres meses despues de haber dado vuestra dimision. Es imposible pues que la hayais comprado para hacer el uso que habéis indicado.

R. He dicho la verdad en todos mis interrogatorios: no he dicho que fuesen seis meses justos antes de mi dimision, sino muchos meses antes de darla: era para hacer el uso que he indicado. Despues que dejé caer mi escopeta encima de un cuerpo duro era peligroso servirse de ella y por eso compré la segunda.

El canceller. Todo prueba que habéis comprado esa escopeta el 6 de Mayo y no algunos meses antes. Ahora bien: cuando comprasteis la escopeta algunos meses antes, era evidentemente con mala intencion. La habéis comprado el 6 de Mayo, y para hacer el pernicioso uso que sabemos. ¿Qué tenéis que decir?

R. Estoy bien seguro de que la compré algunos meses antes del suceso.

El canceller. Hay dos testigos dignos de fe que aseguran haberos visto en Fontainebleau en los meses que precedieron al suceso. ¿Ibais á estudiar los sitios?

El acusado. La prueba de que no queria estudiarlos es que salí de Fontainebleau, en donde tenia mi residencia. Nada habia determinado en mi idea interiormente, y no tuve intencion. Al ver al Rey me arrastró un movimiento febril. No habia tenido malas intenciones anteriormente. ¿Para qué hubiera yo ido á Fontainebleau?

El canceller. Podiais tener malas intenciones sin hallar ocasion de ejecutarlas: hubierais estado mucho mas comprometido en seguir viviendo en Fontainebleau: vuestro plan era combinado?

R. ¡Eh, Dios mio! mi plan es bien sencillo. No quisieron arreglar mi pensión de retiro: todos mis pasos, siendo un antiguo criado de la casa del Rey, fueron inútiles; he sufrido grandes injusticias; el intendente general de la lista civil ha sido muy duro conmigo. Me dirigí al Rey: si hubiese dado órdenes para reparar estas injusticias, nada hubiera sucedido. Pero yo me quedaba justamente de la pérdida de mis funciones; pedia una reparacion pecuniaria, á la que tenia derecho; solo pedia lo que se me debia: no quisieron hacer caso de mis quejas; hé aqui la causa de todo el mal.

El canceller. El motivo que habéis dado es tan inconcebible que ha conducido naturalmente durante el curso de la ins-

truccion á preguntaros y á indagar si habiais recibido detestables consejos.

El acusado. Los motivos que he dado son graves: una serie de injusticias, de la que he sido victima, me irritó: mucho tiempo antes de mi destitucion me habian hecho soportar una retencion injusta y muy considerable; era una cantidad de 509 francos: despues me habian amenazado en varias ocasiones con la destitucion, y por último me hicieron una nueva retencion; era reconocer mal mi celo, y colocáronme ademas en una posicion difícil respecto á mis subordinados: no podia permanecer así, y por eso presenté mi dimision.

El canceller. ¿Os dirigisteis al Rey con ese motivo...?

El acusado. ¿Y á quién mejor se puede dirigir cualquiera que al Rey?

El canceller. Puesto que volveis á las injusticias de que pretendéis haber sido victima, y á esos resentimientos que segun decís no habéis podido vencer, voy á poner delante dos documentos que probarán que estos resentimientos eran infundados.

Su principal base y la de la resolucion que habéis tomado de atentar á los dias del Rey, resolucion que á pesar vuestro acabais de manifestar en el momento, y segun vuestras anteriores declaraciones ha precedido de mas de tres meses á la ejecucion del atentado; la principal causa, digo, de vuestra resolucion habria sido, segun decís, el conocimiento que habéis adquirido de que una peticion vuestra dirigida directamente al Rey, el Rey la hizo remitir al intendente de la lista civil, mandando se le pusiere una nota que os era desfavorable. Ahora pues ved aqui las dos cartas ó peticiones que habéis dirigido al Rey: no tienen ninguna señal de apostilla desfavorable: han sido puras y simplemente enviadas á quien correspondia.

El acusado. Yo no he visto mis peticiones: en las oficinas de la intendencia general fue donde me dijeron que mi peticion habia sido enviada con una nota desfavorable.

P. ¿Así pues por un simple dicho, por una palabra habéis tomado una resolucion tan atroz?

R. ¿A quién podia referirme sino á la persona que me daba estas noticias? Ademas he escrito al Rey directamente tres veces. Y no es esto todo: he escrito tambien al intendente general, y no me ha respondido.

P. ¿Así pues ahora es porque no os respondieron por lo que resolvisteis asesinar al Rey, á parte de su familia?

R. Era matarme el rehusar responderme y hacer justicia á mis peticiones. (Se continuará.)

Memoria de Mr. Edwards, miembro de la academia de Ciencias de Paris, sobre los insectos enemigos del olivo.

(Conclusion.)

Algunos entomologistas han pensado que los animalillos que se muestran así en tres épocas sucesivas del año son especies distintas, y las han designado bajo nombres diferentes. Así es que para Duponchel la polilla de primavera es un *elachista* y la de Setiembre un *acophora*: Mr. Bland combate esta opinion, y quisiera borrar de nuestros catalogos tales distinciones. Los argumentos de que hace uso no son suficientes para establecer esta identidad específica de todas las polillas del olivo; pero aun admitiendo que se engañase en este punto, y que en otoño no pueda encontrarse en el árbol una especie particular como lo habia anunciado Mr. Boyer de Fonscolomb, ó tres especies segun piensa Mr. Passerini, no parece menos demostrado por las observaciones de Mr. Bland que la especie de primavera; es decir, la *elachista oleella* de Duponchel se reproduce en tres épocas diferentes, y que las hembras fecundadas en Setiembre son las que ponen los huevos de que nacen las larvas minadoras de la primavera siguiente (1). Este hecho es muy importante para el agricultor, porque de él resulta que, atacando una sola de las generaciones, debe influirse sobre el número de los individuos de que habrian

(1) Sentimos no haber tenido ocasion de comparar entre sí los animalillos originados de las tres generaciones sucesivas; pero Mr. Bland nos dice que los ha sometido al examen de Mr. Leondufour, quien ha reconocido su identidad específica. Ningun entomologista está por lo tanto en mejor aptitud tal vez para decidir semejante cuestion que nuestro sabio colega de San Severo. Ademas poseemos en la coleccion del Museo individuos que han sido estudiados por Mr. Duponchel, y nos hemos asegurado de que estos insectos, lejos de presentar los diferentes caracteres de los dos géneros *elachista* y *acophora*, tienen entre sí tan completa semejanza, que segun todas las probabilidades, deben pertenecer á una misma especie.

de componerse las generaciones subsiguientes, y que destruyendo muchos insectos en otoño antes de la época de la tercera postura, se contendría la multiplicacion excesiva de las polillas del año siguiente, y efectivamente en esta consideracion descansa en parte el método imaginado por Mr. Bland.

Diversos procedimientos se propusieron sucesivamente para la destruccion de las polillas de olivo; pero hasta ahora ninguno ha tenido resultado.

La colecta de huevos es impracticable á causa de la elevacion de las ramas y de la dispersion de las posturas. Mr. Maffré, á quien se debe un trabajo importante sobre el cultivo del olivo, aconseja el uso de fuegos, que habrian de encenderse durante la noche en las inmediaciones de los árboles infestados.

Sabido es en efecto que muchas de las mariposas nocturnas son atraídas por la luz y van á quemarse á la llama. Pero Mr. Bland ha intentado este experimento en las polillas del olivo sin obtener ventajas notables. Eran pues precisos otros métodos; y Mr. Bland, guiado por el conocimiento que tenia ya de las costumbres de estos animalillos, parece haber sido mas afortunado que sus antecesores.

En efecto, este observador ha notado que las orugas de primavera se trasforman en crisálidas dentro de una especie de nido que construyen en medio de las hojas, cuyo parenquima roen; pero que las orugas de verano y otoño, no hallando probablemente en las flores y frutos que las servirían de alimento abrigos convenientes, se dejan caer al suelo para ocultarse al pie del árbol en alguna hoja muerta ó rodada, ó en las anfractuosidades de la tierra: las mariposas que de ellas provienen y nacen así á flor de tierra son de una debilidad extrema; pero bien pronto, despues de haber dejado el capullo, sus alas se aseguran; y estos insectos, tomando vuelo, se elevan hasta las ramas, donde mas tarde deberán depositar sus huevos. Compréndese pues fácilmente que si el cultivador, conociendo la época precisa en que debe verificarse esta emigracion de las orugas, abre anticipadamente alrededor del árbol un foso circular, á cuyo fondo los animales vayan á buscar su refugio ordinario, y si despues, algunos dias antes del momento en que las polillas hayan de salir de su capullo, llena la excavacion con la tierra que tenia extraída, sepultará todos los insectos mientras esten todavía en el estado de crisálidas inmóviles; y no pudiendo las polillas salir de debajo de la tierra, no tardarán en perecer.

Tal es en efecto el medio propuesto por Mr. Bland. Este observador distinguido aconseja á los cultivadores que practiquen hácia fin de Julio un foso profundo alrededor de cada olivo, desde el tronco hasta una distancia que exceda bastante una vertical tirada desde la extremidad de las ramas exteriores. El 5 de Setiembre es preciso, dice, esparcir por el fondo del foso la mitad de la tierra extraída, y el 11 del mismo echar lo restante, allanando despues la superficie. El autor ha repetido esta experiencia muchas veces, sin ver nunca á uno solo de aquellos animalillos sepultados salir de debajo de la tierra que les cubria. Todos debieron por consiguiente perecer. Este medio, añáde Mr. Bland, tendrá las ventajas de destruir uno de los insectos cuyas devastaciones son mas temibles, y de dar al olivo un cultivo profundo que favorece su vegetacion. Será preciso, es verdad, sacrificar los olivos atacados, cuya caída continúa hasta fin de Setiembre; pero el daño que resulte será casi nulo, porque el aceite procedente de estos frutos averiados es poco abundante y de mala calidad, de tal manera que los gastos de extraccion no son siempre cubiertos con sus productos.

Para calcular la eficacia de este procedimiento seria preciso haberle empleado en una extension considerable de terreno; y para formar una opinion relativa á las ventajas que podria sacar la agricultura, conveniria tambien poder comparar los gastos ocasionados por mano de obra con el mayor valor de los productos de la cosecha. Estos experimentos no se han hecho todavía en grande escala, y por consiguiente solo recomendamos con mucha prudencia la introduccion del método de Mr. Bland en la práctica agrícola. Pero creemos deber declarar que este método no parece bien calculado para alcanzar el objeto que debe proponerse el cultivador, y merece detenido examen.

Este insecto, que á veces ocasiona tambien grandes estragos atacando los olivos, pertenece á la familia de las moscas, y ha sido descrito por los entomologistas bajo el nombre de *ovisus* ó de *dacus olivae*. La hembra deposita los huevos uno á uno en el olivo mismo cuyo parenquima aceitoso sirve de alimento á la larva. La primera reproduccion tiene lugar á principios de Agosto, y la segunda mediado Setiembre. Las larvas procedentes de esta segunda generacion se trasforman en ninfas á fines de Octubre, y pasan el invierno en esta forma para acabar su metamorfosis el verano siguiente.

Algunos de estos insectos se trasforman en ninfas sin abandonar el interior del olivo, y son por consiguiente destruidos

se la frente, heriase sin piedad el pecho, y lágrimas ardientes rodaban por sus mejillas, dejando á su paso un surco de fuego.

—No te burles de mí porque me ves llorar como un niño, Gonzalo: cuando un hombre llora es porque no caben mas lágrimas en el corazon.

—Las lágrimas de los hombres, repuso el viejo, son ayes del alma que salen por los ojos. Tambien yo he llorado, prosiguió como queriendo apartar de su memoria un penoso recuerdo: tambien yo he llorado mucho, y sé lo que cuesta cada lágrima.

—¡Y el duque que me honra con toda su confianza!... ¡Cómo voy á faltar á ella, cómo voy á serle traidor!...

—Si estás resuelto á sacrificar tu felicidad al deber... cierra los ojos y obedece al duque.

—Pero tú ¿qué me aconsejas?

—Nada. Si yo me hallara en tu caso, hablaría á Doña Isabel.

—¿Para qué?

—Así sabrias con seguridad cómo debias obrar.

—¡Dios mio! ¡Dios mio! exclamó el jóven, y separándose de su amigo bajó al jardín sin saber adonde iba ni lo que hacia.

Era el anochecer: un vienteccillo suave agitaba dulcemente las copas de los árboles. Hermosos celajes de púrpura que, como cortinas del sol, le habian velado en su ocaso, comunicaban una luz rojiza á todos los objetos, dándole en la penumbra mil fantásticas sombras: la naturaleza iba á quedar dormida, y por eso todas sus creaciones se apresuraban á saludarla hasta el día venidero. Los pájarillos volaban de árbol en árbol para buscar sus nidos, en tanto que el ruiseñor, ese infatigable rey de los bosques, llenaba el aire con sus melodiosos cánticos, siempre nuevos, siempre brillantes y siempre escuchados con delicia. Respirábase el perfume de mil flores que llenaban el ambiente de exquisita fragancia, y oíase un confuso murmullo como si seres invisibles hablasen al oído del que visitaba aquellos encantados lugares.

Allí fue donde Fernando se sentó, ó mejor dicho, se dejó caer en un banco de piedra para dar libre curso á sus lágrimas. Largo tiempo hacia que estaba sumido en sus negras reflexiones, cuando los preludios de un arpa llegaron á sus oídos. A poco la voz dulce y melodiosa de Isabel cantó las siguientes estancias de una cancion morisca:

A la reja de Jarifa  
triste suspira Almanzor,  
sin que la ingrata hermosura  
se apiade de su dolor,  
que es amor.

Do quier amante la busca  
siempre siguiendo sus huellas,  
cantando el desventurado  
á la luz de las estrellas  
sus querellas.

No seas cruel sultana  
con ese rendido moro;  
amor con amor se paga;  
dí para enjugar su lloro,  
yo te adoro.

Pronunció la última estrofa con un acento tal que Fernando saltó frenético de su banco, y echó á correr como un loco hácia donde se habia oído la voz. Levantóse Isabel al ruido, dejando caer el arpa, de la que aun sonaba vagas melodias; pero en el momento mismo en que se disponia á alejarse, vió caer un hombre á sus plantas. Asustada con aquella súbita aparicion, dió un grito y echó á huir; pero volviendo la cabeza por un movimiento de curiosidad, vió al mismo hombre que de rodillas y con los brazos extendidos hácia ella permanecia como clavado en su sitio. Cuando conoció á Fernando creyó que le sucedia alguna desgracia, y que imploraba su proteccion, y se decidió á volver. Pe-

ro antes de que pudiese hablar palabra, exclamó Fernando con voz turbada:

—¡Perdonadme, señora, perdonadme!

—¿De qué? ¿Qué os sucede?

—Porque os adoro.

—¡Pero vos estais loco! respondió la doncella con una turbacion que no pudo disimular.

—Loco, sí, porque mi cabeza arde como un volcan, porque me olvido de la distancia inmensa que nos separa; pero os adoro.

—Una doncella honrada y bien nacida, repuso Isabel con dignidad y dominando su agitacion, no debe escuchar declaraciones semejantes ni en este sitio ni de esta manera. Si vos habéis podido olvidar vuestros deberes en un momento de extravío, yo debo recordarlos. Os perdono vuestro atrevimiento; pero... creedme, Fernando, desistid de vuestra temeraria idea si no queréis perderos y... perderme, añadió en voz tan baja que el amante no lo pudo oír.

—¿Qué me importa perderme?... ¿Qué me importa nada en el mundo si vos no me amáis? dijo con un acento de profunda amargura que resonó en el corazon de la doncella. ¡Ah, señora, mi amor no es un sentimiento pasajero de esos que nacen por un capricho y mueren por otro; es una pasion identificada con mi vida; es un amor que ha crecido conmigo dia por dia, hora por hora, momento por momento! ¿Qué me importa la muerte si vos me mandáis renunciar á ella?

—Si, Fernando, os lo mando... por vos y... por mí.

—¡Qué decís! exclamó el jóven con exaltacion y juntando las manos en ademán de súplica. ¡Oh! ¡repetid, repetid esa palabra! Volved á decirme que deje de amaros por vos, porque entonces creeré que vos temeis que os ame, y si lo temeis, me amareis...

—Yo no he dicho semejante cosa ni puedo decirlo. Os he mandado que dejéis de amarme por mí, porque no me pertenece.

(Se continuará.)

cuando la recolección, si no han muerto de frío en esta época. Pero no todos tienen costumbres tan sedentarias, ni están expuestos a las mismas causas de destrucción.

En efecto, Mr. Bland ha acreditado que la mayor parte de estas larvas, antes de sufrir su primera transformación, salen del olivo, se deslizan de rama en rama hasta la tierra, penetran en el suelo hasta bastante profundidad, y se cambian en ninfas para permanecer inmóviles durante toda la estación fría. Estas larvas son por consiguiente las que más contribuyen a la multiplicación de la especie el año siguiente, y el conocimiento de las particularidades de las costumbres que acabamos de indicar ha conducido a Mr. Bland a pensar que para destruirlas se podría recurrir a un medio análogo al que ha propuesto para combatir las polillas del olivo.

Quisiera que en el curso del invierno se esparciese al pie de cada árbol una capa de tierra, y que después de amontonarla se dejase todo en este estado hasta fin de Julio. En efecto es probable que los animalillos así enterrados no llegasen a desprenderse, y que del mismo modo que los anteriormente mencionados pereciesen antes de poder quitarse su envoltura de niña. El olivo, añade Mr. Bland, no sufrirá nada con esto, y hay sobradas razones para creer que, recurriendo a un método regular y general, se impediría que estos insectos destructores pululasen, como hacen muchas veces. Pero aun aquí serían necesarias experiencias directas para terminar la cuestión.

No son estos solos los insectos que dañan a los olivos, y Mr. Bland ha estudiado las costumbres de otras muchas especies que atacan, ya el tallo, ya la raíz ó las hojas del árbol.

Propone también diferentes medios para efectuar la destrucción de estos animales devastadores; pero los resultados á que ha llegado no son tan exactos como los relativos á las especies precedentes, y por consiguiente nos parece inútil detenernos en ellos.

Limitáronos pues á añadir que las observaciones de Mr. Bland tienen interés para la entomología como para la agricultura, y sentimos que no haya habido ocasión de ensayar en grande los procedimientos de que es inventor. Los experimentos de este género, es verdad, no pueden hacerse en vasta escala sin el auxilio del Gobierno, y daríase excelente destino á los caudales del Estado consagrando á tales ensayos fondos que favoreciesen los progresos de nuestra agricultura, encargándose á Mr. Bland, mejor que á nadie, de este trabajo de utilidad pública.

En resumen, nuestros comisionados opinan que las observaciones de Mr. Bland sobre las costumbres de los insectos están bien hechas, y que los procedimientos por él imaginados para contener los estragos que ocasionan son racionales. En su consecuencia tenemos el honor de proponer á la academia la aprobación de las investigaciones de Mr. Bland, comprometiendo á este observador á que aproveche todas las ocasiones de someter sus miras á la prueba de la práctica agrícola.—Milne-Edwards.

## VARIEDADES.

Patmos.—El destierro.—Apocalipsis de San Juan.—Estado actual de Patmos.

¡Cuán ingeniosos son los hombres que para perseguir á sus semejantes han buscado con abominable crueldad los lugares de destierro en que debían padecer sus víctimas! ¡Ingenio fatal para la humanidad! No es bastante para ellos apartar á muchos inocentes del aire natal que tan dulcemente se respira, del suelo vivificador de la patria y de todos los afectos de familia, pues quisieron añadir á todas las privaciones del corazón los dolores inseparables de un clima mal sano: así es que los Emperadores romanos enviaban á muchos desgraciados ancianos y venerables obispos á los desiertos, expuestos á los rayos de un sol abrasador, ó bien los reunían en miserables cabanas ó aldeas, donde les faltaba hasta lo necesario para alimentarse.

La historia eclesiástica hace mención de muchos cristianos que pasaron largos años en esos lugares abandonados, esperando á que la muerte ó algún cambio de reinado terminasen sus males, ó pusiesen fin á su destierro. ¡Tardan tanto en pasar estos días de desgracia! Vueltos sin cesar los ojos hacia los lugares que nos vieron nacer, se suspira para volver á ellos; en sueños se presenta el hogar paterno, el templo donde acostumbráramos orar, los deudos, los amigos que nos hacían agradable la existencia, y somos felices por un momento; pero al asomar los primeros rayos de la aurora, esa ilusión pasajera se desvanece, y el desterrado piensa entonces más profundamente en el horror de su situación.

San Juan estuvo también desterrado injustamente, por defender una santa causa, en la isla del Archipiélago, donde tantos otros habían gemido; pero no se desalentó en un momento: antes pensando en su divino Maestro recordaba sus palabras, creía verle á su lado, y se elevaba á la más sublime contemplación. Merecía por cierto su corazón puro ser iniciado en los más altos misterios, y había adquirido por su virginidad y por su constante adhesión el privilegio de leer en los secretos del Eterno y de anunciarlos á los hombres en sus sublimes revelaciones. Allí fue donde escribió el *Apocalipsis*, libro que no se puede leer sin sentirse conmovido el interior del alma, pensando en el hombre puro é inspirado, en el discípulo tierno y predilecto que tantas cosas auguraba. Después de las más terribles apariciones de imágenes fuertes y espantosas, la venganza cede el campo á la misericordia: desvanécese todo lo terrestre, y se da principio al reinado de Dios: entonces es cuando ve el Apostol bajar del cielo la ciudad santa, la nueva Jerusalén, radiante de gloria y adornada como una esposa que va á recibir á su esposo.

Lejendo el *Apocalipsis* se entrega el cristiano á los más grandes pensamientos, y se eleva á una región sublime, desdoblándose hasta de mirar la tierra donde tales cosas se escribieron. Sin embargo, forzoso es presentarla tal como existe, para que después de haber dado libre curso á los pensamientos religiosos, recorramos por un momento los lugares en que padeció San Juan.

Patmos es una pequeña isla del mar Egeo, que tiene de 25 á 30 millas de circunferencia. Es desagradable su aspecto, y en muchos puntos son sobremanera escarpadas sus costas. Los romanos escogieron para destierro esta tierra estéril. Emerson ha descrito esta isla diciendo que parece haber tenido un origen volcánico, que consiste en un informe pedregal cubierto en su superficie de tierra vegetal, y que parece deber reducirse algún día á cenizas bajo los rayos de un sol ardiente. Encuéntrense en ella muchas iglesias, de las cuales algunas solo se abren en los aniversarios de las fiestas de los Santos, á los cuales están respectivamente consagrados.

La ciudad moderna de Patmos, única en toda la isla, y el monasterio de San Juan coronan la cumbre de la colina, distante tres cuartos de hora del mar. Compónese el monasterio de

muchas torres que le dan un aspecto más militar que monástico; los monjes reunidos en él están bajo la protección del obispo de Samos, con permiso especial del gran Mufti de Constantinopla, y gozan del rarísimo privilegio de tener una campana para llamar á la oración á los religiosos: atribúyese la concesión de este privilegio á la alta veneración que, según dicen, tienen los turcos al carácter de San Juan. La iglesia es magnífica, pero sin gusto ni elegancia. La biblioteca de los monjes contiene algunos tomos impresos: casi todos son obras de los padres de la Iglesia griega, y asimismo muchos manuscritos que parecen haber sido recogidos y conservados con sumo cuidado.

La ermita de San Juan se encuentra á mitad del camino que va del monasterio al mar, siguiéndose un sendero difícil, y encontrándose á un lado la gruta sagrada donde aquel evangelista escribió su *Apocalipsis*. Enseñanse dos huecos en la parte superior de la roca, y se dice haber sido por donde recibió San Juan las inspiraciones celestiales. Repútanse sobremanera sagrados; y la devoción con que se miran, solo cede al respeto santo de que es objeto el sepulcro de Jesucristo en Jerusalem.

Los habitantes de Patmos son en número de unos 4000, y su aparente aspecto corre en perfecta armonía con el de la isla; es decir, que van mal vestidos, y son repugnantes por todos estilos.

## AVISOS.

### EMPRESA DEL CANAL DE CASTILLA.

Debiendo procederse, en cumplimiento de la cláusula octava del contrato adicional á los estatutos de la sociedad anónima del canal de Castilla, al pago del primer semestre del corriente año, se avisa á los señores accionistas que desde el miércoles 1.º de Julio próximo en adelante, de diez de la mañana á tres de la tarde, previa la presentación original de las láminas de acción, se satisfará en la oficina de la empresa, calle de la Salud. 2

### PARA MANILA.

La acreditada fragata española *Luís*, de gran porte, moderna construcción, sobresaliente andar, con cámaras y camarotes de comodidad, dará la vela de Cádiz para Manila en todo el mes de Julio próximo: admitirá carga y pasajeros, á quienes ofrece el más esmerado trato. Se despacha en Madrid por Don Gregorio de Pablo Sanz, calle de la Cruz, núm. 42, y en Cádiz por D. Juan Quintán de Rábago, calle de la Carne, núm. 174. 3

Del 1.º al 10 del próximo Julio saldrá del puerto del Santander para el de la Habana la fragata española *Bailen*, su capitán D. Nicolás de Arrarte. Admite pasajeros, á quienes ofrece una esmerada trato y buenas comodidades en su espaciosa cámara. La despachan en Santander los Sres. Gutiérrez y Gutiérrez y compañía, y en Madrid D. Felipe Chaves y Gutiérrez, plazuela de Santo Domingo, núm. 18.

### SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE JURISCONSULTOS.

#### Distrito de Madrid.

Esta comisión ha acordado abrir el juicio contradictorio que previene el art. 52 de los estatutos para declarar con derecho á la pensión que ha solicitado Doña Manuela Torres, viuda de D. José Fernández Martínez, abogado que fue de los tribunales nacionales é individuo de dicha sociedad, el cual nació en esta corte el día 2 de Mayo de 1814, y contrajo su matrimonio en esta misma villa en 2 de Julio de 1837, y murió en 2 de Marzo de 1846, hallándose inscrito como tal socio en 9 de Marzo de 1841.

Los que tuvieran que presentar alguna reclamación contra la exactitud de los hechos arriba asentados, ó contra el derecho que alega la interesada para el goce de la pensión, la dirigirán en el preciso término de un mes á la secretaria de la comisión, calle del Postigo de San Martín, núm. 9, cuarto tercero. Madrid 6 de Junio de 1846.—Paulo Lopez Higuera.

### BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 12 de Junio á las dos de la tarde.

#### EFFECTOS PUBLICOS.

Titulos al portador del 3 por 100, 33 7/8 al contado.

#### CAMBIOS.

Londres á 90 días, 36 7/8 din. Paris, 15-19 din.

Alicante, 1/2 din. d.	Málaga, 1/2 din. d.
Barcelona á ps. fa., 1/4 h.	Santander, 1/4 h.
Bilbao, par.	Santiago, par.
Cádiz, 1/4 pap. h.	Sevilla, par din.
Coruña, par pap.	Valencia, par.
Granada, 1/4 pap. d.	Zaragoza, 1/4 d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Juan Montero de Espinosa, abogado de los tribunales nacionales, juez de primera instancia de esta villa de Daimiel y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen el patrimonio que en esta villa fundó el bachiller Francisco de Trejo en el año pasado de 1654, para que parezcan á deducirlo en forma por medio de procurador con poder bastante en este juzgado de primera instancia y escribanía del referendario dentro del término de 30 días siguientes al de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid; con apercibimiento que no haciéndolo, pasado que sea dicho término, se procederá á su adjudicación en concepto de libres, y les parará el perjuicio que haya lugar, pues con vista de escrito y documentos presentados por D. Joaquín Carrillo y Heredia, de esta vecindad, en nom-

bre de su hijo D. Joaquín, que es vecino de Almodovar del Campo, así lo acordé en auto de 23 de Marzo último.

Dado en esta villa de Daimiel á 8 de Junio de 1846.—Juan Montero de Espinosa.—Por mandado de su merced, Ramon Moreno Rodriguez.

En virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia de esta corte D. Juan Fiol, refrendada del escribano del número D. Basilio María de Arana, se vuelve á citar, llamar y emplazar á los herederos y representantes de D. Miguel Abadellancena, vecino que fue de esta corte, entre los cuales parece lo fueron D. José y D. Joaquín Alvarez Maldonado, hijos de Don Francisco y de Doña María de la Soledad Abadellancena, para que en el término de 10 días, que por tercero y último se concede, acudan á dicho juzgado y escribanía á deducir el derecho con que se crean asistidos para el percibo de 16,500 rs. á que tenía derecho el D. Miguel como precedentes de la mitad del capital de una renta vitalicia de 495 rs. anuales que Doña María Rivas, dueña de una casa en esta corte y su calle de las Dos Hermanas, núm. 23 antiguo, 7 moderno de la manzana 64, consiguió sobre los alquileres de la misma en favor de cada una de sus sobrinas Doña María Teresa y Doña María Antonia Rivas, cuyos derechos recayeron por defunción de éstas en D. Manuel Aedo y Otriza y D. Miguel Abadellancena, como herederos de Doña María Rivas; bajo apercibimiento que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Facundo Santos Cid, juez de primera instancia de la villa de Carrion de los Condes, en la provincia de Palencia &c.

Por el presente edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Angel Revilla, vecino de Liérganes, partido judicial de Entrambasaguas, en la provincia de Santander, contra quien estoy procediendo del Real oficio de justicia por lo que contra él resulta en la causa criminal formada en este juzgado por sustracción de porción de piedra de una cantera abierta en el pueblo de Villadiezma, de este partido, perteneciente á D. Angel de las Pozas, contratista de las obras del puente de la villa de Osorno, para que dentro del término de 27 días que se le señala por primero, segundo y último, siguientes á la publicación del presente, comparezca ante mí ó en la cárcel nacional de esta villa á defenderse de la culpa y cargos que contra él resultan, que si lo hiciese le oír y administraré justicia, pues en otro caso continuaré la causa en su rebeldía, sin más citarle ni emplazarle, y le parará todo perjuicio, entendiéndose las diligencias y notificaciones que se practiquen con los estrados de la audiencia.

Dado en Carrion á 28 de Mayo de 1846.—Facundo Santos Cid.—Por su mandado, Crisanto Martínez de Celis.

## BIBLIOGRAFIA.

EXAMEN filosófico-legal de los delitos, por D. Alejo Galilea, abogado del ilustre colegio de esta corte. Esta obra constará de dos tomos en 8.º prolongado de más de 400 páginas cada uno. Por ahora solo se suscribe en Madrid en las librerías Europea, calle de la Montera; de Cuesta, calle Mayor; de Castillo-Brun, de Carretas, y de Villa, plazuela de Santo Domingo, á 50 rs. en rústica y 56 en pasta.

Los de las provincias podrán hacer la suscripción remitiendo á favor del editor, calle de la Corredera alta de San Pablo, número 6, una libranza de 56 rs., y recibirán los dos tomos por el correo, franco el porte.

Se ha publicado ya el primer tomo, y los Sres. suscritores pasarán á recogerle en pasta á la misma casa del editor presentando el recibo que se les expidió al suscribirse.

Tanto los ya suscritores, como los que se suscriban antes de la publicación del segundo tomo, recibirán gratis el Cuadro sinóptico de jurisprudencia y legislación criminal, que se dará á luz en una gran lámina después de concluida la obra.

LA condesa de Monrion. Se ha publicado ya el segundo tomo de esta bellísima novela de Federico Soulié, y en la semana próxima verá la luz el tercero y último. La prensa de París y Madrid ha hecho grandes elogios de esta obra del autor de las Memorias del Diablo, y que sin duda es una creación admirable. Precede á esta novela la biografía de Federico Soulié, y forma parte de la Biblioteca del Herald, colección escogida de las obras más notables en historia, política y literatura que se publican en Europa. A la Condesa de Monrion va á seguir inmediatamente la Vida de Washington, por Mr. Guizot.

Los tomos, ya sueltos, ya de toda la colección, se venden á 4 reales en Madrid en la librería de los Sres. Gaspar y Roig, calle del Príncipe. En provincias los pedidos deben hacerse al editor de la Biblioteca del Herald, acompañando en una libranza el importe de los tomos á razón de 5 rs., francos de porte. Serán remitidos á vuelta de correo.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.  
1.º Sinfonía.  
2.º La muy acreditada comedia en tres actos, arreglada al teatro español por D. Ventura de la Vega, titulada

### LA ESCUELA DE LAS COQUETAS.

3.º Intermedio de baile nacional.  
4.º Terminará el espectáculo con el divertido sainete titulado

### LOS GENIOS ENCONTRADOS.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.

### LOS TRABUCAIRES,

drama nuevo, original, de grande espectáculo, en tres actos y seis cuadros, cuyo asunto está tomado de la famosa causa que acaba de susanciarse en Francia, relativa á los trabucaires de Cataluña.

Las mollaras de Sevilla.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.